

Don
Sr. Alcalde

Ramon Diaz Vela soltero de catorce años siete
meses de edad natural de Christiania paragon de
San Miguel, ante V. como suya proceda y con
la debida consideracion expongo: que con el per-
mis de mis padres tengo determinado pasar
a la Isla de Cuba con el fin de dedicarme
al Comercio y soy matriculado de mar, ja-
mas fui procesado civil ni criminalmente, ni tu-
go impedim^{to} legal que a mi viaje se oponga y
finalmente soy de acreditada conducta

Suplico a V. que al tenor de lo expues-
to se sirva admitirme justificacion y fecha, con
otirme licencia p^a hacer mi viaje, habilitando
me de la competente Cedula de libertad que
an lo acordare. La justicia que expuso de la que
a V. distinguen

Haber 12 de set. de 1865

Ramon Diaz Vela
R

Secreto

Se admitió la justificación ofrecida y

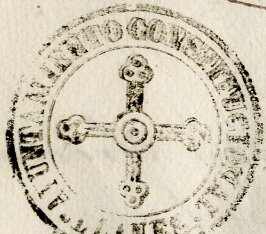
Hecha en Sevilla a
Dias 12 de Set. de 1865.

El Alcalde
Ramon Sanchez

Justificacion

En las Consistoriales de Sevilla a doce de Set. de
mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde
comparcio D Pedro Diaz padre del recurrente y ma
nifesto le daba su licencia y consentimiento p^a hacer el
brige que proyecta y para la justif. expedida y man
dada recibí preguntas por testigos a los convecinos
D Pedro Canales y D Ramon de la Vega y D Juan
de Torre de esta villa, quienes juramentados en
forma por el Sr. Alcalde prometieron verdad y
dijeron: son mayores de cinquenta años de edad
y no se hallan comprendidos en ninguna de las
grales de la ley con quien les presentada. Conocen
al recurrente desde la infancia y por lo mismo les
consta la certeza de lo expuesto en la anterior solicitud.
Que lo declarado es la verdad p^a el juramento presta
do en el que se afirman testifican y firman con el Sr.
Alcalde y padre del recurrente, de que certifico.

Ramon Sanchez Pedro Canales Juan de Torres
Pedro Diaz



Decreto

En vista de la anterior justificacion se da
licencia al Ramon Diaz Vega para pasar a la
Isla de Cuba. Expediendole la cedula conforme al
Real Decreto de 17 de Dic. de 1862, despues de
anteriore como a su padre de la Real Orden
de 28 de febrero de 1863. Lo mando y firma
el Sr. Alcalde D Ramon Sanchez Diaz
en Sevilla y Setiembre doce de mil ocho
cientos sesenta y cinco, de que certifico.

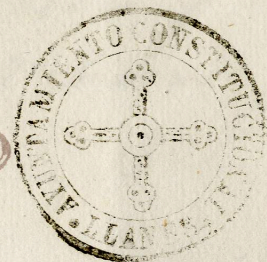
Ramon Sanchez



Diligencia

En el mismo dia y de conformidad con el Decreto an
terior se le expidio la cedula de licencia despues de
anteriore de la R. Orden citada, de que certifico.

Ramon Sanchez





D. Atanacio Comador y Aguilar Licenciado en Teo-
logia y Curia Parroco de S. Miguel de Monto-
rnia y en anexo su el sacramento y con ce-
ja de Sanon Diccion y Provincia de Oued

Consta que en uno de los libros
se bautizaron de este sacramento paragonal que se
fiere los que lo han sido desde el año mil o-
chocientos sesenta y cinco hasta el de mil o-
chocientos ochenta y nueve al folio veinte y cua-
tro se halla la partida que dice así "En diez y nue-
ve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco,
Yo el infrascripto Curia parroco de S. Miguel de
Montoria y S. Nicolas de los Camiles su hijo
la bautice solemnemente y puse por Santo Olor
a un varon, que nació el dia anterior a la noche
de la tarde y se le puso el nombre de S. Atanacio,
hijo legitimo de Pedro Diaz y Angela de Vela
su feligrues, siendo sus abuelos paternos Carlos
Diaz y Teresa Perez, y los maternos S. Atanacio
Vela y Maria Vitoriosa, fueron padrinos, Manuel
Lopez y Antonia Vela, esta su tía, adverti al
padrino el parentesco espiritual y a ambos sus



Obligacion en todo con vecinos y naturales de Plazas de Montevideo excepto la Abuela su abuela que lo es de Naxos, para que comente lo firmo, dia mes y año ut supra - Juan de Arce Mica - Su cometa tomada a la letra de los citados libro y folio que tengo a la vista, cuya copia voy firmada y sellada con el de las armas, que sea esta plena de mi cargo en Montevideo a once de Septiembre de mil ochocientos veintay cinco



L. Atanacio Gons
 [Signature]

9030
 Uchabbe
 Ramon Guzman

